

LINEAMIENTOS de austeridad y disciplina del gasto de la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

LINEAMIENTOS DE AUSTRERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Juan Javier Pérez Saavedra, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, en ausencia del Auditor Superior de la Federación y con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 63, en relación con el 62, ambos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 79, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, fracción VI, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 4, último párrafo, 61, párrafo primero y segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, penúltimo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017; y 8, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUSTRERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

PRIMERO: Los presentes lineamientos permitirán racionalizar en la medida de lo posible el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la Auditoría Superior de la Federación, sin afectar el cumplimiento de las metas de fiscalización. Son de carácter general y cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Administrativas de la Auditoría Superior de la Federación, además de lo que establece el propio Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO: Las Unidades Administrativas de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de dar cumplimiento a lo establecido en los presentes lineamientos.

TERCERO: La Unidad General de Administración, a través de la Dirección General de Recursos Financieros, reportará trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública para el ejercicio 2018, el avance en las medidas adoptadas, los montos de ahorro obtenidos y el destino de los mismos.

CUARTO: Para el ejercicio fiscal 2018 se establece una meta de ahorro de 20 millones de pesos, que serán aplicados principalmente para inversión física, bienes muebles e intangibles y/o proyectos prioritarios de la Auditoría Superior de la Federación.

QUINTO: Corresponde a la Auditoría Interna y de Evaluación de la Gestión dar seguimiento al cumplimiento de los presentes Lineamientos.

SEXTO: Las disposiciones y medidas a que se refieren los presentes Lineamientos, se presentan atendiendo para su mejor comprensión, a los Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto en vigor:

I. SERVICIOS PERSONALES

Por lo que respecta al ejercicio presupuestario de los recursos previstos en el capítulo de servicios personales, se aplicarán medidas en términos de lo señalado en el artículo 14, fracciones I y II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en lo que no contravenga las disposiciones relativas aplicables, que se encuentren contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación vigente.

A) SUELDOS, PRESTACIONES Y ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD

Los sueldos, prestaciones y estímulos al personal deberán ajustarse estrictamente a lo previsto en el Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Auditoría Superior de la Federación, a los Tabuladores de Percepciones Ordinarias y a las reglas para el otorgamiento de estímulos al personal de base y confianza de la Auditoría Superior de la Federación.

Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación se detallan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, conforme lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por cuanto hace a las promociones llevarlas a cabo únicamente en aquellos casos que se justifiquen plenamente.

B) PLAZAS VACANTES

La ocupación de plazas vacantes se realizará cuando se cumplan los requisitos de contratación establecidos en la normatividad aplicable en la materia.

II. MATERIALES Y SUMINISTROS

A) MATERIALES Y SUMINISTROS

Se privilegiarán las contrataciones consolidadas de materiales y suministros, servicios, mantenimiento de bienes muebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, seguros sobre personas y bienes, entre otros, impulsando la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para la Auditoría Superior de la Federación en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponible.

B) GASTOS DE ALIMENTACIÓN

Se mantendrán sin incremento los gastos de alimentación, sin afectar el desempeño de las funciones sustantivas y administrativas de la Institución, los cuales se sujetarán a los lineamientos internos específicos en la materia.

III. SERVICIOS GENERALES

Se implementarán acciones de concientización dirigidas a todo el personal de la Auditoría Superior de la Federación, tendientes a lograr un consumo racional de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, y en general del uso y consumo de todo tipo de bienes y servicios, lo anterior sin dejar de realizar aquellos gastos que eviten poner en riesgo la integridad de las personas dentro y fuera de las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación.

A) SERVICIOS BÁSICOS

Servicio de Telefonía Troncal Digital o Directa

Se reducirán en lo posible las líneas directas asignadas a servidores públicos, y se privilegiará la comunicación de las líneas troncales. Las líneas directas solo se asignarán a servidores públicos de Mando Superior, los casos de excepción requerirán de la autorización correspondiente por parte del Auditor Especial, Titular de Unidad, Secretario Técnico de la Auditoría Superior de la Federación o del Auditor Interno y de Evaluación de la Gestión, según sea el caso ante la Dirección General de Sistemas.

Servicio de telefonía celular

No se aumentará la base de usuarios del servicio de telefonía celular, así como tampoco se incrementarán los montos autorizados por dicho servicio, salvo en aquellos casos que se justifique por necesidades del servicio.

Servicio de energía eléctrica

Se implementarán mecanismos tecnológicos para ser más eficiente el consumo de energía eléctrica, así como en los equipos informáticos.

B) ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

La Auditoría Superior de la Federación, sólo podrá contratar las asesorías y consultorías que resulten indispensables para el logro de las metas de los programas y proyectos de la Institución, mismas que deberán apegarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Acuerdo que establecen las Normas Administrativas aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Auditoría Superior de la Federación y al Acuerdo que establecen las Normas Administrativas aplicables a las Obras Públicas y los Servicios relacionados con las mismas de la Auditoría Superior de la Federación.

Respecto a los estudios e investigaciones contratados con externos, éstos se deberán reducir al menos en un 20 por ciento y en un 30 por ciento las asesorías para la operación de programas.

C) DIFUSIÓN

Los gastos de difusión se deberán reducir hasta en un 50 por ciento.

Los gastos de publicaciones en medios escritos (periódicos y revistas) o en otros medios de comunicación (Internet, radio y televisión), se limitarán a la difusión de actividades de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de informar a la opinión pública sobre eventos en donde se cumplan objetivos y metas institucionales. Dichos gastos podrán realizarse con la autorización del Secretario Técnico de la Auditoría Superior de la Federación y deberán comprobarse con la documentación de pago respectivo y con una copia de la evidencia física de la publicación.

Los gastos que se destinen a difusión, deberán ser concordantes con los lineamientos que en este mismo sentido emitan otras autoridades del Gobierno Federal en la esfera de sus respectivas atribuciones.

Las publicaciones e impresiones de carácter interno que lleven a cabo las Unidades Administrativas de la Institución, deberán difundirse preferentemente en medios magnéticos y a través de la infraestructura de la red informática interna (intranet), reduciendo el número de ejemplares a imprimir.

Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, la Secretaría Técnica de la Auditoría Superior de la Federación, así como la Unidad General de Administración,

a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y, el Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, según corresponda, deberán autorizar previo a la contratación, dichas erogaciones.

D) EQUIPO DE IMPRESIÓN

Sin menoscabo de las actividades inherentes a las Unidades Administrativas de la Auditoría Superior de la Federación, se deberá reducir la impresión a color, para lo cual la Dirección General de Sistemas, asignará equipo de impresión a color (Láser o inyección de tinta) de la siguiente forma:

- Impresoras personal láser a color únicamente a mando superior de nivel Director General en adelante.
- Impresoras de trabajo en grupo. Impulsando la digitalización de documentos a través de las impresoras multifuncionales y de la red institucional y con el uso de correo electrónico como medio de transporte.

Los casos de excepción serán sometidos a la autorización de la Dirección General de Sistemas.

Los equipos de impresión con servicio administrado se continuaran controlando con registros que permiten conocer el número de hojas impresas procesadas y se emiten informes mensuales de los mismos, verificando estadísticas históricas de consumo.

E) FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

Se promoverá el uso racional del servicio de fotocopiado y reproducción de documentos, para lo cual se asignarán equipos para cubrir las necesidades de operación, atendiendo a los lineamientos internos específicos en la materia. Así como fomentar el uso de escáner.

F) PUBLICACIONES

Las convocatorias para licitaciones públicas, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual se observará lo siguiente:

- Se procurará publicar, cuando sea conveniente o su naturaleza lo permita, convocatorias que contengan más de una partida.
- Publicar sólo las modificaciones, avisos u otros textos, que sean estrictamente necesarios.

G) VIÁTICOS Y PASAJES

Los gastos por concepto del pago de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, deberán ser estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los Programas de la Auditoría Superior de la Federación y su autorización se sujetará a las condiciones y tarifas establecidas en los Lineamientos vigentes.

Las comisiones internacionales deberán ser preferentemente aquéllas en las que la Auditoría Superior de la Federación presida el comité técnico, grupo de trabajo o asamblea correspondiente, así como aquellas cuya participación sustantiva se hubiera comprometido con antelación al presente ejercicio.

H) BOLETOS DE AVIÓN

Los titulares de las Direcciones Generales, en cumplimiento de sus atribuciones, en lo posible gestionarán por lo menos con 10 días naturales antes de la fecha programada para el viaje, la adquisición de boletos de avión, a fin de obtener las tarifas preferenciales y los beneficios establecidos por las aerolíneas. Los servidores públicos deberán aceptar los horarios y líneas aéreas que les sean asignadas y no podrán efectuar cambios o cancelaciones por su cuenta que den origen a cargos adicionales, salvo casos extraordinarios y justificados en razón de los requerimientos de las respectivas comisiones, los que deberán ser autorizados por el titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

No procederá el pago de pasajes aéreos de categorías especiales, salvo los casos de excepción estrictamente necesarios y justificados, además de los previstos en los lineamientos específicos vigentes.

I) CAPACITACIÓN

La capacitación al personal se llevará a cabo preferentemente de manera no presencial; en el supuesto de ser necesario que sea presencial, se realizará en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, salvo que no exista disponibilidad, se podrán arrendar aulas externas, en las mejores condiciones de contratación para la Auditoría Superior de la Federación.

J) CURSOS, CONGRESOS, FOROS Y CONVENCIONES

El Auditor Superior de la Federación será el único facultado para autorizar la participación de los servidores públicos en cursos, congresos, foros y convenciones en el extranjero, siempre que la Auditoría Superior de la Federación presida el Comité Técnico, Grupo de Trabajo o Asamblea Correspondiente.

Los titulares a nivel Dirección General deberán justificar previamente la necesidad de participar en estos eventos y racionalizar al máximo el número de participantes y duración de los mismos. Al concluirlos, los servidores públicos deberán rendir el informe correspondiente, con copia al Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior para registrar las horas de capacitación.

Asimismo, se deberán eliminar en lo posible los servicios de renta de salones y auditorios para la realización de eventos propios de la Auditoría Superior de la Federación.

K) PATENTES INFORMÁTICAS

Para los nuevos requerimientos de las áreas usuarias, la Dirección General de Sistemas realizará análisis técnico de las herramientas propuestas, a efecto de determinar si con las licencias informáticas existentes es posible atender dichas necesidades; en caso contrario, previa justificación y autorización signada por el director general del área usuaria que corresponda, se procederá a contratar o renovar garantizando las mejores condiciones para la Auditoría Superior de la Federación.

L) OTROS SERVICIOS

Se reducirá en lo posible la impresión de tarjetas de presentación, autorizándose solamente para servidores públicos de mando superior y privilegiando el uso de directorio telefónico publicado en el portal de Internet de la Auditoría Superior de la Federación.

Los casos de excepción requerirán de la autorización y justificación por parte del servidor público con nivel mínimo de Director General u homólogo que corresponda y quedaran sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Se prohíbe la impresión de papelería personal e invitaciones, salvo la requerida por la oficina del Auditor Superior de la Federación, los Auditores Especiales, Titulares de Unidad, el Auditor Interno y de Evaluación de la Gestión y el Secretario Técnico de la Auditoría Superior de la Federación, así como la necesaria para eventos organizados por la Institución.

M) MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Los vehículos propiedad de la Auditoría Superior de la Federación, recibirán los servicios conforme al programa de mantenimiento preventivo de cada unidad, con el propósito de aminorar las erogaciones por concepto de mantenimiento correctivo mayor.

N) SERVICIO VEHICULAR

Se realizarán servicios de transportación vehicular a servidores públicos que realicen actividades oficiales vinculadas con el desempeño de sus funciones, como traslado de valores, documentación, abastecimientos, mantenimiento, entre otros.

Ñ) ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES

Únicamente se procederá al arrendamiento de inmuebles, en aquellos casos que sean debidamente justificados, con base en las necesidades de las Unidades Administrativas y en la verificación de que no existen espacios disponibles para atenderlas.

O) REMODELACIÓN DE OFICINAS

Se limitará a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, aquellas que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y que generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y eficientar la accesibilidad a la Institución.

IV BIENES MUEBLES

A) ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia presupuestaria, se podrán adquirir vehículos para sustituir aquellos que se encuentren en mal estado y su operación sea demasiado costosa, sin que implique el aumento del parque vehicular.

B) VENTA DE VEHÍCULOS

Se promoverá la venta de vehículos cuyo costo de mantenimiento y reparación encarezcan la prestación de los servicios, y serán sustituidos sin incrementar el parque vehicular.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos resultan aplicables desde el 1o. de enero de 2018.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las disposiciones internas que se opongan al presente Lineamiento, durante la vigencia del mismo.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.- **Juan Javier Pérez Saavedra**, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero en ausencia del Auditor Superior de la Federación y con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 63, en relación con el 62, ambos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica. Titular de la Unidad General de Administración, **Arturo Peña Zazueta**.- Rúbrica.